

Expediente n.º: 34669/2025

Procedimiento: Acceso a la Información Pública por ciudadanos

Interesado: D.ª M.Á.P.

Fecha de iniciación: 28/01/2025

DECRETO DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

En relación con el expediente relativo a la solicitud de derecho al acceso de la información pública (nº 34669/2025), que fue presentada el 28 de enero de 2025 (Registro de Entrada nº 2025-E-RC-1200) por D.ª María Álvarez Pérez, en la que requería *"VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA DE OBRA DE LA CASA CON REFERENCIA CATASTRAL *****8VK2853*****, SITO EN CALLE E. 22 B, 28231, LAS ROZAS, DEL CUAL SOY PROPIETARIA JUNTO A MI PAREJA F. DE LA M. DE LA F. DESDE EL 21/10/2024 Y CONOCER LA SUPERFICIE LIBRE DE OCUPACIÓN SOBRE LOS METROS CONSTRUIDOS"*,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2025, el Concejal-Delegado del Área de Hacienda y Fiestas ha emitido Providencia donde, textualmente, expone:

"DISPONGO:

PRIMERO.- Que se emita por el titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, previo estudio realizado por el responsable de la Unidad de Transparencia, informe-propuesta de resolución, dando contestación a la referida solicitud".

SEGUNDO.- Con fecha 29 de octubre de 2025, el órgano instructor del presente procedimiento, esto es, la Unidad de Transparencia, remitió a la interesada *"requerimiento de modificación o mejora voluntaria"*, en la que se exponía, textualmente, lo siguiente:

*"Por medio de la presente se le requiere para que, en el plazo de **diez días** contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la*

presente misiva, aporte escritura de compraventa o documento análogo que acredite la propiedad respecto del inmueble que usted refiere, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se tramitará el procedimiento de acceso a la información pública conforme a la documentación contenida en el expediente (artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)”.

TERCERO.- En contestación, la interesada presenta instancia de fecha 2 de noviembre de 2025, adjuntando escritura de compraventa, que acredita la propiedad sobre el inmueble en cuestión.

CUARTO.- Con fecha 5 de noviembre de 2025, el órgano instructor solicitó al Área de Urbanismo especificación sobre qué documentación de la instada por la interesada se encontraba en el Ayuntamiento y en qué formato (papel o digital).

En contestación, el citado Departamento, mediante escrito de 11 de noviembre de 2025, aclara que en el Ayuntamiento se encuentra, en papel, “*El proyecto de Obra mayor de 2 viviendas*”, siendo su número de expediente “*e/ 135/92-01*”.

QUINTO.- Visto el informe propuesta de fecha 2 de diciembre de 2025 del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, **resulta competente para resolver el Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas** (Decreto nº 10/2024, de 8 de enero de 2024) conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar el acceso a la información solicitada por D.^a M. Á.P. el 28 de enero de 2025 (Registro de Entrada nº 2025-E-RC-1200), donde requería “*VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA DE OBRA DE LA CASA CON REFERENCIA CATASTRAL ****8VK2853*****, SITO EN CALLE E. 22 B, 28231, LAS ROZAS, DEL CUAL SOY PROPIETARIA JUNTO A MI PAREJA F. DE LA M. DE LA*

F. DESDE EL 21/10/2024 Y CONOCER LA SUPERFICIE LIBRE DE OCUPACIÓN SOBRE LOS METROS CONSTRUIDOS”. Dado que la documentación incluida en el mismo se encuentra en formato **papel**, dicho acceso se llevará a cabo mediante la puesta a disposición de la solicitante, de forma **presencial**, en el Área de Urbanismo, sito en Plaza Mayor, nº 1, primera planta, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, pudiendo acudir en horario de atención al público de 9:00 horas a 14:00 horas.

En caso de requerir copias en papel, su expedición estará sujeta al abono de la tasa prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general.

SEGUNDO.- La presente resolución que reconoce el derecho de acceso, quedará condicionada a la localización y materialización por el Área en la que se ubique la información solicitada. En caso de imposibilidad técnica o material se hará constar y se comunicará expresamente al interesado.

TERCERO.- A efectos del acceso, se considerará la aplicación de la anonimización/disociación de datos, conforme a la normativa de protección de datos, si fuese aplicable.

CUARTO.- Notificar a la persona interesada la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- Comunicar la presente al Departamento responsable de la documentación (Área de Urbanismo), a efectos de materializar el acceso según las siguientes condiciones, si fuesen aplicables:

a) El departamento responsable de practicar el acceso a la información instada (en este caso, el Área de Urbanismo), realizará aviso al interesado cuando la misma se encuentre disponible. Si el acceso se hiciera de forma presencial, la comunicación indicará la dirección, ubicación, horario y período por cual se tendrá disponible la documentación.

b) Si se materializase el acceso en el Área de manera presencial, se hará constar por el empleado responsable en el expediente de “*Gestiona*” la fecha, hora

e identificación de la persona que accede a la información, mediante documento denominado “*recibí*” firmado por el solicitante.

c) Si el acceso se llevara a cabo de forma electrónica, el interesado podrá consultar la información aportada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.sede.lasrozas.es/info.0), accediendo a “*mis expedientes*” de la carpeta electrónica (artículo 22.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre).

d) En caso de requerir copias en papel, su expedición estará sujeta al abono de la tasa prevista en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS,
(Decreto nº 10/2024, de 8 de enero)
Fdo. D. E. G. G.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
Fdo. D. A. D. C.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE